

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Dejo a disposición del señor juez hoy 09 de septiembre de 2020, memorial allegado por el abogado reconocido dentro del presente proceso, donde indica renunciar al poder otorgado dentro del mismo, y aporta radicada la comunicación ante la entidad que le dio poder, el memorial fue radicado ante el correo electrónico del juzgado el día 27 de julio de 2020.

  
ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR  
Secretaria.

Auto No. 895

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: TAMMER MAURICIO PORTOCARRERO

Radicación: 76-109-40-03-004-2018-00091-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

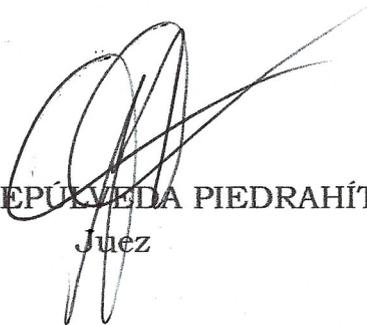
Buenaventura, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede, el doctor PEDRO JOSÉ MEJÍA, como apoderado demandante, manifiesta que renuncia al poder conferido por BANCOLOMBIA S.A., Alianza S.G.P.<sup>1</sup>, documento que también acompaña la comunicación enviada al poderdante informando en tal sentido, la cual se confirmó y es válida, por lo que, siendo procedente lo solicitado de acuerdo al artículo 76 del Código General del Proceso, este juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia al poder que venía ejerciendo el abogado PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO y que le fue conferido por ALIANZA S.G.P., sociedad facultada para actuar como endosante en procuración de BANCOLOMBIA S.A.

**NOTIFÍQUESE**

  
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA  
Juez

<sup>1</sup> mismo que se encuentra a folio 01 reverso del proceso físico y demás folios siguientes que lo justifican.